Gobernación del Cauca	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**	Código: TH-01-F02 Versión: 02 Fecha: 30/06/2017 Página **1** de **1**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1016 DE 2015

CERTIFICA

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	-
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	-

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: "Personas Naturales o Jurídicas, con experiencia mínima de un (1) año en elaboración, producción y difusión de información en medios digitales", para atender la necesidad presentada y cumplir el objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE NOTAS PERIODÍSTICAS, CUBRIMIENTO DE EVENTOS, MENSAJES INSTITUCIONALES Y PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN VIRTUALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"", cuya solicitud fue realizada mediante oficio con radicado No. 3259, 3260, 3261, 3262, de fecha 17 de julio de 2025.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025, con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio suscrito por SOR INES LARRAHONDO CARABALÍ, en calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Departamento.

FRANKY DARÍO ALMARIO BRAVO
Secretaria General

Aprobó: Emilio José Hurtado Arroyo – T.A. Dirección de Talento Humano
Proyectó: Claudia Lorena González Maya – T.A. Dirección de Talento Humano